MUNICIPALIDAD
DE DEVOTO
Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 1030/2018

VISTO:

LA nota presentada por el Señor Eduardo Rubiolo y el Estudio de Arquitectura Desarrollo Integral, el día 22 de noviembre de 2018, en virtud de la cual solicitan permiso para realizar el sistema de cámara séptica y pozo absorbente en el espacio público.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el Código de Edificación y Urbanización Municipal, ordenanza N° 26/77, establece en su artículo 40 lo siguiente: *"POZOS ABSORBENTES: Distarán no menos de 2 metros de la línea divisoria entre predios y la línea municipal de edificación"*

QUE la construcción del "pozo negro" en la vereda de la propiedad ubicada en calle San Martin 81 esquina Italia de esta localidad, se encuentra fuera de los parámetros legales estipulados en el Código de Edificación.-

QUE el Honorable Concejo Deliberante solicitó mediante nota el día 27 de noviembre de 2018, un informe técnico de edificación para evaluar la posibilidad de conceder dicha excepción, garantizando de este modo la seguridad de los vecinos.-

QUE conforme al Informe Técnico de fecha 27 de noviembre de 2018, presentado por el Estudio Desarrollo Integral, con el propósito de documentar de manera fehaciente mediante un relevamiento del sistema constructivo y materiales utilizados en la construcción del edificio en cuestión; como así también la nota presentada por su propietario Sr. Eduardo Rubiolo, en la cual se compromete a conectar la instalación del pozo absorbente de forma inmediata a la red cloacal y a responsabilizarse de todo daño que esto pueda causar.-

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: EXCEPTÚESE de las condiciones establecidas en el artículo 40 de la Ordenanza N° 26/77 y **AUTORÍZASE** al Señor Eduardo Rubiolo para la realización de sistema de cámara séptica y pozo absorbente en el espacio público de la propiedad ubicada en calle San Martin 81 esquina Italia de esta localidad, conforme a las directivas de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Devoto.-

Artículo 2°: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 30 de Noviembre de 2018.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 159 de fecha 03 de Diciembre de 2018.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.